

9 de abril de 1999

POR FAX Y MENSAJERO

Mtra. Julia Carabias Lillo
SEMARNAP
Periférico Sur # 4209, 6° Piso
Fracc. Jardines de la Montaña
14210 México, D.F.
México

Atención: Lic. José Luis Samaniego

**Ref.: Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los
Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionarios: Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C.
Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Fecha: 11 de agosto de 1998
Petición: SEM-98-005

Como es de su conocimiento, el Secretariado de la CCA recibió el día 11 de agosto de 1998 una petición presentada por la Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C. y el licenciado Domingo Gutiérrez Mendivil. Los Peticionarios aseveran que México ha incurrido en una omisión en la aplicación efectiva de su legislación ambiental al autorizar la operación de un confinamiento de residuos peligrosos, conocido como Cytrar, a menos de seis kilómetros de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

La petición señala que conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-055-ECOL/1993, la distancia entre el confinamiento y la ciudad de Hermosillo debería ser de por lo menos veinticinco kilómetros. Los Peticionarios aseveran que las autoridades han anunciado que el confinamiento será reubicado y que no se ha informado a la sociedad sobre la nueva ubicación ni

sobre las medidas previstas para la limpieza del sitio, que ha sido contaminado y que representa un grave riesgo para la salud y el medio ambiente.

El Secretariado ha revisado la petición y ha determinado que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14(1) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. Asimismo, considerando los criterios previstos en el artículo 14(2) del ACAAN, el Secretariado ha determinado que la petición amerita solicitar una respuesta de la Parte. Al efecto, solicitamos del Gobierno de México una respuesta a la petición de referencia. Anexamos una copia de la petición y de la información de apoyo que la acompaña.

Conforme al artículo 14(3), estaremos en espera de recibir la respuesta del Gobierno de México el día 26 de mayo de 1999, esto es, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la entrega de la presente, salvo que por circunstancias excepcionales se requiera ampliar el plazo a 60 días.

Sometido respetuosamente a su consideración,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)
por: David L. Markell
Jefe de la Unidad de Peticiones Ciudadanas

c.c. Ms. Norine Smith, Environment Canada
Mr. William Nitze, US-EPA
Lic. Gutiérrez Mendívil, Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C.
Ms. Janine Ferretti, Directora Ejecutiva Interina